



RADICADO No 446503189001 2017 00321 00

INFORME SECRETARIAL: San Juan del Cesar - La Guajira, 29 de septiembre de 2022 – Al Despacho de la señora Juez informándole que, mediante escrito del 2 de noviembre de 2021, el apoderado de la parte demandante, solicitó al despacho se librara nuevo despacho comisorio para adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado dentro del presente proceso, igualmente solicita se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate, se deja constancia que hasta la fecha las partes no han presentado el avalúo del bien inmueble objeto de remate. Sírvase disponer.

ENRIQUE BENJUMEA FRAGOZO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Juan Del Cesar, La Guajira, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo que la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante es procedente, el despacho accede a la misma y ordena;

Comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción - La Guajira, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 214-225564 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar - La Guajira, denominado La Granada de propiedad del señor Enrique Camilo Tovar Daza, ubicado en jurisdicción del municipio de Distracción - La Guajira; medida que fue ordenada en auto del 19 de enero de 2018. Para tal efecto y con la finalidad que sea debidamente practicada la diligencia de secuestro se ordena comunicar al juez comisionado de la presente providencia, dándole total acceso al expediente conforme lo dispuesto en el inciso 2º del Artículo 39 del C. G. del P. Líbrese la comunicación respectiva.

En cuento la solicitud de remate, **ESTESE** a lo dispuesto en auto del 27 de octubre de 2020.

Por otra parte, se le manifiesta al apoderado de la parte actora, que el expediente se encuentra en TYBA y los estados electrónicos en la plataforma de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOLY LUZ ROMERO TORRES

Jueza

LRT/EG

Firmado Por:
Lolylyz Romero Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Juan Del Cesar - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c69fe40e28c8b0c5790105580bdf14116d5f6e717477174448e0a9de96db8901**

Documento generado en 30/09/2022 10:27:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>